

Informe de seguimiento No. 001/2022
A las recomendaciones del Informe Nro. 002/2020:
“El ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades frente a la implementación de políticas públicas en el DMQ, en los últimos 5 años”

Antecedente:

En el año 2020 se activó un proceso de observancia centrando su análisis en la contribución de la política pública vigente, implementada en el DMQ, al ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades. En este sentido, se identificaron los avances y nudos críticos en la implementación de políticas públicas en el DMQ, en los ejes de:

- Tierras y territorios;
- Gobiernos comunitarios, participación y planificación; y,
- Articulación entre gobiernos autónomos descentralizados y gobiernos comunitarios

Objetivo: Identificar las acciones mediante las cuales se ejecutarán las recomendaciones del Informe de Observancia de Política Pública, por parte de las entidades que formulan e implementan la política pública relacionada con el ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Fecha de elaboración de informe: 11 de junio de 2020 – diciembre de 2020

Fecha de elaboración del primer informe de seguimiento: 8 de abril de 2022

Desarrollo

Para el desarrollo de este documento se utilizó la información remitida por las entidades a las cuales se realizaron recomendaciones:

Entidades a las cuales se emitieron recomendaciones	Entidades que NO remitieron información	Entidades que remitieron información
Asamblea Nacional	X	
Ministerio de Agricultura y Ganadería		X
Secretaría de Derechos Humanos		X
Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades	X	
Secretaría Técnica Planifica Ecuador		X
Consejo Nacional de Competencias		X
Pueblo Kitu – Kara, Consejo de Gobierno	X	
CONAGOPARE		X
Defensoría del Pueblo del Ecuador		X
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Alcalde del MDMQ y Secretaría del Concejo Municipal		X
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	X	
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con las Direcciones Tributaria, Catastros, Registro de la Propiedad y el Consejo de Gobierno del Pueblo Kitu Kara		X
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Secretaría General de Planificación	X	

El 61% de las entidades -8 de 13- respondieron a los requerimientos de información. Misma que se presenta a continuación:

Entidad: Ministerio de Agricultura y Ganadería

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. MAG-ATLM-UIO-2021-0499-OF del 17 de agosto de 2021
1. Establecer un espacio de coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos-SDH, el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades - CNIPN, y los Gobiernos Autónomos Descentralizados para analizar y establecer acciones pertinentes que den respuesta a temas relacionados con: • Las competencias que cada una de las entidades tiene respecto a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades (tierras, territorios, registros, participación, entre otros) • Generar propuestas de reformas normativas, que permitan clarificar competencias, incorporar el mandato establecido en la CRE y en los instrumentos internacionales -convenios, observaciones, sentencias de la Corte IDH-	En el MAG realizan pedidos de información a las diferentes unidades o direcciones de la institución, obteniendo los siguientes datos: Desde la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, se informó que esta: <i>(...) tiene como misión el asesoramiento jurídico para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades de la institución y entre sus atribuciones y responsabilidades, se encuentra coordinar con las demás unidades administrativas del MAG, la elaboración y actualización de la normativa que regula la gestión de la institución; por lo tanto, no genera de manera individual lo solicitado por el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, es decir, a través de las áreas sustantivas y entidades adscritas se crean propuestas de construcción o de reformas normativas del sector agropecuario (...)</i> A pesar de ello, recomendó a su institución: - Impulsar un nuevo proyecto de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, acorde a las disposiciones constitucionales, convenios internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado ecuatoriano, jurisprudencia de la Corte IDH y demás normativa vigente. - Actualizar el instructivo para la aprobación de los estatutos y otorgación de la personalidad jurídica a las comunas. - Impulsar la construcción del Manual de Procedimientos para la promoción, legalización y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias en el MAG. A su vez, desde la Dirección de Regularización de Tierras, se informó que la Dirección Distrital de Pichincha, realizará semestralmente mesas de trabajo. Desde la Dirección de Fortalecimiento Asociativo, se mencionó que articulará “...con las instancias respectivas para asegurar que los territorios comunales no sean afectados al legalizar una nueva vida jurídica de esta figura organizativa”. También señaló que: <i>Es necesario contar con las planimetrías de todas las comunas existentes, para verificar que las nuevas comunas en formación no estén ubicadas dentro de ellas. Es necesario contar con la información de títulos de propiedad de las comunas y legalizar a las que falten.</i> Adicional a ello, indicó que otra de las actividades que realizará, será “Proponer y gestionar Reforma de la ley de comunas, y generar normativa interna para la administración y control de las comunas y comunidades”, y alertó que: <i>Es necesario buscar la forma de que una comuna cambie su figura organizativa y migre de normativa, al no cumplir con su objetivo principal que es la administración de la tierra comunal, casos que se observan en algunos sectores donde cada comunero ya obtuvo su título de propiedad individual, y el territorio es utilizado para vivienda y no para producción agropecuaria.</i>
2. Generar un espacio técnico-político e interinstitucional (SDH, CNIPN, GAD DMQ), que permita dar solución a las dificultades frente al registro y legalización de tierras y territorios de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.	La Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios ancestrales –a través del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva- indicó que: <i>Se realizará una invitación a Secretaría de Derechos Humanos – SDH, el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades –CNIPN y al Distrito Metropolitano de Quito, para conjuntamente con la Dirección Distrital Pichincha, conformar una mesa de trabajo que permitan aclarar el nivel de competencias de cada dependencia con respecto a la</i>

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. MAG-ATLM-UIO-2021-0499-OF del 17 de agosto de 2021
	<i>legalización de territorios de posesión ancestral de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.</i> Y alertó que “Una de las limitación comprendería la falta de participación de representantes de las instituciones indicadas, dado la reducción de personal”. La Dirección de Fortalecimiento Asociativo, indicó que una de las acciones que realizará, será “<i>Aclarar las competencias para otorgamiento de vida jurídica</i>”, y mencionó que: <i>Algunas comunidades están solicitando que se les otorgue vida jurídica como comunidad, en el MAG, cuando en la práctica se lo ha venido haciendo desde la SDH, asunto que se pretende tratar en reunión de articulación desde la SDH en el mes de agosto.</i> La Dirección Distrital de Pichincha anunció que elaborará un convenio y realizará mesas de trabajo.
3. Generar mecanismos de coordinación y articulación efectivos con comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, respetando su autoridad, función jurisdiccional, autonomía, que permitan resolver las problemáticas identificadas con tierras y territorios.	La Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios ancestrales –a través del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva- aclaró que: <i>En el año 2018, el Proyecto de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano (ATLM) mantuvo reuniones con delegados del Pueblo Kitu Kara y representantes legales de varias comunas del DMQ, con quienes se analizó las múltiples problemáticas de las comunas y se realizó recomendaciones legales y técnicas al respecto, para que puedan gestionar la solución de las problemáticas de tierras y territorios. Adicionalmente, se da atención permanente a todos los pedidos de las comunas del DMQ que ingresan a la institución.</i> Y, advirtió que: <i>Actualmente, el Proyecto ATLM ya no posee competencias para tratar problemáticas de comunas y comunidades con respecto a problemáticas de tierras (solo gestiona las solicitudes ingresadas hasta septiembre 2018), la cual la posee la Dirección Distrital Pichincha para el caso del DMQ (...)</i> La Dirección Distrital de Pichincha indicó que realizará mesas de trabajo.
4. Publicar información estadística sobre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la página web del Ministerio. Información que debe considerar una disgregación por variables que permitan incorporar los enfoques de género, generacional, intercultural, discapacidad y movilidad humana.	La Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios ancestrales –a través del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva- aclaró que: <i>Actualmente la Dirección de Regularización de Tierras se encuentra a cargo del Registro de Tierras Rurales a Nivel Nacional, Se considera para el registro datos como Genero no obstante se considera datos adicionales a los recomendados en virtud que el Registro de Tierras es alimentado en base a catastros proporcionados por los GAD's mismos que no consideran dichas variables.</i> Advirtió que “Los impedimentos principales relacionados al cumplimiento de dicha recomendación son vinculados a la falta de personal que posee la Dirección y a la limitada información que remiten los GAD Municipales para alimentar el Registro de Tierras”. La Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria (Dirección de Generación de Geoinformación Agropecuaria), indicó que la información que puede generar consiste en la elaboración de “<i>Tableros dinámicos con la información estadística – geográfica sobre comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la página del Sistema de Información Público Agropecuario</i>”. Y mencionó que la realización de esta actividad:

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. MAG-ATLM-UIO-2021-0499-OF del 17 de agosto de 2021
	<i>Depende de la entrega de la base de datos con la información estadística – geográfica proveniente de la Subsecretaría de Tierras y Territorios Ancestrales del MAG (teniendo estos últimos las atribuciones del registro de tierras rurales) (Aproximadamente 30 días a partir de la entrega, según la calidad de la información entregada)</i> También advirtió algunas situaciones que podrían limitar el cumplimiento de esta actividad: - Incumplimiento de entrega de la base de datos final por parte del área competente - Falta de parametrización, normalización y estandarización de información y aspectos cartográficos
5. Informar al Consejo de Protección de Derecho sobre los avances frente a las acciones realizadas para implementar las recomendaciones establecidas.	Esta institución notificará a este Consejo el cumplimiento de las recomendaciones según lo indicado por cada dependencia del MAG.

Entidad: Secretaría de Derechos Humanos

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. SDH-DRNPOR-2021-2398-O del 16 de agosto de 2021
1. Articular un espacio técnico-político entre las entidades rectoras de política públicas relacionada con comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades –MAG, GAD, CONAIE- Gobiernos Comunitarios y otros que sean identificados-, con el objetivo de analizar y dar respuesta frente a los temas relacionados con: - Duplicidad de funciones de entidades rectoras frente a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. - La construcción participativa, con pueblos y nacionalidades, de una ley orgánica sobre comunas, comunidades enmarcadas en el mandato constitucional e internacional. - Analizar y proponer reformas necesarias de las normativas secundarias vigentes, que no se encuentran alineadas a la norma Constitucional e internacional, en lo que corresponde a tierras y	La institución reportó que el 25 de junio de 2021: <i>Se mantuvo una reunión interinstitucional con personal del MAG sobre: Conflictos de comunas y comunidades, (...) en la que se definieron competencias respecto a comunas y comunidades para lo cual se aclaró bilateralmente que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la administración; así como la supervisión y dirección de los derechos que dicha Ley concede a las comunas. Mientras, que la Secretaría de Derechos Humanos tiene competencia en la legalización de organizaciones de nacionalidades y pueblos amparadas en lo dispuesto en el Decreto 193 Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a organizaciones sociales.</i> Y se alertó que: <i>Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 se creó la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades el cual otorga competencias similares a las que posee la Secretaría de Derechos Humanos y el MAG respecto al registro y administración de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. En ese sentido, se ha gestionado por parte de la SDH la aprobación de un Decreto aclaratorio que defina las competencias específicas de la mencionada Cartera de Estado para evitar duplicidad de funciones, documento que actualmente está en proceso de revisión en la Presidencia de la República.</i>

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. SDH-DRNPOR-2021-2398-O del 16 de agosto de 2021
territorios, gobiernos comunitarios, participación, planificación, registro, entre otros.	
2. Informar al CPD sobre los resultados de la implementación del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales, que refleje datos de las comunas en el DMQ.	La institución indicó que desde el 24 de mayo de 2021: <i>(...) se está alimentando la información concerniente a la vida jurídica de organizaciones de nacionalidades y pueblos en las que se incluyen comunas y comunidades a nivel nacional aprobadas y/o actualizadas por las Carteras de Estado competentes (SDH- MAG) dentro del SUIOS.</i> Como medio de verificación “se adjunta el listado de las organizaciones de comunas y/o comunidades del Distrito Metropolitano de Quito, que al momento se encuentran registradas en la base de datos del SUIOS”.

Entidad: Secretaría Nacional de Planificación (ex Secretaría Técnica Planifica Ecuador)

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. SNP-SNP-2021-0465-OF del 2 de agosto de 2021
1. Generar un espacio interdisciplinario e interinstitucional de análisis de lo que implica la plurinacionalidad e interculturalidad, que les permita retroalimentar la producción de guías, directrices, manuales que son implementados por los GAD. Y, los resultados de estos procesos, socializarlos con el Consejo de Protección de Derechos-CPD.	La institución alertó que una de las limitaciones para cumplir esta recomendación es la falta de recursos humanos especializados en plurinacionalidad e interculturalidad. Adicional a ello, planteó la siguiente hoja de ruta: Febrero 2022: <i>Conformación de Mesa Técnica Metodologías de Ordenamiento Territorial-Eje Plurinacionalidad e Interculturalidad: Espacio liderado por la Secretaría Nacional de Planificación que contará con la participación de miembros permanentes y (...) no permanentes (estos últimos variarán en función de los ejes constitutivos de la mesa). Para el caso del eje antes referido, se solicitará la participación del Consejo Nacional de Pueblos y Nacionalidades con el propósito de trabajar sistémicamente lineamientos que aterricen las políticas nacionales en el ámbito local.</i> Abril – mayo 2022: <i>Sistematización de aportes y resultados a manera de lineamientos preliminares (solicitud retroalimentación final)</i> Junio 2022: <i>Socialización y validación por parte de las autoridades correspondientes de lineamientos vinculados a los criterios de plurinacionalidad e interculturalidad que serán considerados en los documentos metodológicos de ordenamiento territorial levantados por la Secretaría.</i> Julio 2022: <i>Poner en conocimiento del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo-CTUGS</i>
2. Socializar los resultados del seguimiento y evaluación de la implementación de las guías de construcción y actualización de los PDOT y la guía sobre los enfoques de igualdad en la planificación local.	<i>Asistencia técnica permanente a los gobiernos autónomos descentralizados en la formulación y aplicación de las guías para actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. (Abril – Mayo 2021)</i> <i>Revisión de la aplicación de las guías para la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como de los instrumentos definidos en la caja de herramientas (incluye guía sobre los enfoques de igualdad en la planificación local). (Junio 2020 – Julio 2021)</i>

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. SNP-SNP-2021-0465-OF del 2 de agosto de 2021
	<i>Brindar asesoramiento técnico a los Gobiernos Autónomos Descentralizados sobre la aplicación de lineamientos de carácter general para la evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. (Enero – Diciembre 2022)</i> Adicional a ello, la institución aclaró que: - Mediante reforma normativa se estableció que “<i>Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19.</i>” - (...) en el ámbito de las competencias y atribuciones de la Secretaría Nacional de Planificación, esta entidad se encarga de revisar que los PDOT cumplan con los contenidos mínimos establecidos en la norma y se elaboren conforme a los parámetros definidos en las guías e instrumentos de caja de herramientas

Entidad: Consejo Nacional de Competencias

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. CNC-CNC-2021-0170-OF del 21 de mayo de 2021
1. Generar una alianza con entidades del Estado, de la academia, de pueblos y nacionalidades, para análisis y construir parámetros y/o estándares de lo que implica la implementación de la plurinacionalidad e interculturalidad, en todos los procesos y/o documentos generados por el Consejo Nacional de Competencias. Y socializar los resultados de estos procesos.	Tercer trimestre de 2021: - <i>Coordinación interinstitucional con el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.</i> - <i>Conformación de la Mesa técnica de articulación interinstitucional para la Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.</i> Cuarto trimestre de 2021: <i>Análisis y construcción de parámetros de lo que implica la implementación de la plurinacionalidad e interculturalidad en los procesos de fortalecimiento institucional (capacitación) al Distrito Metropolitano de Quito.</i> Primer trimestre de 2022: <i>Socialización de los parámetros de lo que implica la implementación de la plurinacionalidad e interculturalidad en los procesos de fortalecimiento institucional (capacitación) al Distrito Metropolitano de Quito.</i> De manera general se alertó que las principales limitaciones para el cumplimiento de esta recomendación son los insuficientes recursos humanos, tecnológicos y económicos.

Entidad: CONAGOPARE

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio CONAGOPARE-P-LB-249-2021 del 18 de agosto del 2021
1. Establecer un espacio de diálogo con el Pueblo Kitu Kara, para definir los mecanismos de coordinación y articulación entre los GAD parroquiales rurales y los gobiernos comunitarios. Y socializar con el Consejo de Protección de Derechos los resultados de ese proceso.	La institución informó que el 15 de julio de 2021 se reunió con representantes del pueblo Kitu Kara, llegando a los siguientes acuerdos: - 30 de agosto de 2021: Envío del registro de las directivas de las comunidades del DMQ por parte del Pueblo Kitu Kara a CONAGOPARE Pichincha, con el objetivo de que esta información sea remitida a los gobiernos parroquiales para su conocimiento y articulación. - Agosto 2021: CONAGOPARE PICHINCHA, capacitará a los Gobiernos Parroquiales en temas de derechos colectivos y las leyes que lo rigen, así como funciones y competencias. (Se remiten medios de verificación de esta actividad, misma que fue realizada el jueves 30 de septiembre del 2021) - Octubre 2021: Se establecerá una mesa de trabajo cada tres meses para evaluar los avances de los compromisos, a su vez que se pueda generar un manual de competencias de las dos instituciones. Se indica que, para el cumplimiento de esta actividad, CONAGOPARE Pichincha gestionará con este Consejo la capacitación en derechos colectivos.

Entidad: Defensoría del Pueblo del Ecuador

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. DPE-DNMPPDPNIAM-2021-0016-O del 19 de mayo de 2021
1. En el marco de las recomendaciones emitidas a las entidades rectoras de la política pública relacionada con la implementación de los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y del Mecanismo Nacional de Promoción y Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, afroecuatorianos y Montubios, realizar un análisis sobre los temas relativos a las acciones u omisiones de las entidades del Estado frente a la implementación de los derechos colectivos y los principios de plurinacionalidad e interculturalidad establecidos en la CRE y puedan emitir una resolución defensorial frente a los resultados de su análisis.	Segundo semestre del año 2021 y 2022: - Socialización a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias sobre derechos colectivos, atribuciones y responsabilidades de la Defensoría del Pueblo. - Proyecto de Código de Consultas (Consulta Previa, Ambiental y Legislativa), Derecho a la consulta. Ante la falta de una norma de consulta previa, consulta ambiental y consulta legislativa que establezca los procedimientos adecuados para su aplicación, que garanticen los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; la Defensoría del Pueblo, a través de la mesa de trabajo constituida por varias direcciones de la institución, con la participación de expertos, academia y organizaciones sociales trabaja en la construcción de un proyecto de Código Orgánico de Consulta Previa, Ambiental y Legislativa que garantice el derecho a la consulta y la participación en las decisiones de los Estados. Segundo semestre 2022: Incidencia en la coordinación de la justicia indígena y ordinaria, mediante capacitaciones, reuniones de trabajo con instituciones de administración de justicia y demás entidades públicas. Actividad continua: Asesoría, atención y litigio estratégico de casos presentados por las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el DMQ. En este documento, también se identificaron como limitaciones para el cumplimiento de esta recomendación: - Restricciones debido a la COVID-19 - Limitaciones al presupuesto económico de la institución y a la coyuntura política por el cambio de gobierno y demás autoridades. - Dificultad en accesos a medios de comunicación comunitarios por parte de las comunidades.

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Alcaldía y Secretaría del Concejo Municipal

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0982 del 19 de julio de 2021
1. Analizar la pertinencia de crear una comisión dentro del eje de Gobernabilidad e institucionalidad denominada “Comisión desarrollo de gobiernos comunitarios en el DMQ” o incorporar y ampliar el ámbito de actuación de la Comisión de Desarrollo de Parroquial, donde se modifique su nombre a Comisión de Desarrollo parroquial y de comunas y comunidades, considerando que son territorios que cuentan con sus propios gobiernos comunitarios reconocidos en la Constitución y que cohabitan en las zonas urbanas y rurales del Distrito, que además cuentan con autonomía, autodeterminación y función jurisdiccional.	No se plantearon acciones para dar cumplimiento a la recomendación.
2. Desarrollar parámetros o lineamientos sobre lo que implica la plurinacionalidad e interculturalidad para que todas las y los Concejales los consideren en el momento de proponer, analizar y aprobar normativa local.	La Secretaría General de Coordinación Territorial informó a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo que: <i>... nos preocupa que se dirija la atención de esta recomendación a esta Secretaría General cuando la instancia responsable de la transversalización de las políticas públicas de inclusión social para los grupos de atención prioritaria, entre ellos, las comunidades y pueblos que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, es la Secretaría de Inclusión Social.</i> <i>Por lo expuesto, solicito que el requerimiento sea canalizado a la instancia pertinente.</i>

Entidad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Dirección Metropolitana Tributaria

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2021-0043-O del 27 de mayo de 2021
1. Definir una hoja de ruta concreta, implementarla y socializar los resultados de los procesos que se impulsarán desde su entidad - considerando las acciones y/o acuerdos que se establecieron en los procesos desde el 2016 hasta la actualidad- con relación a tierras y territorios; gobierno comunitario; registros de tierras comunitarias y tributos; que	Esta Dirección aclaró que: <i>Dado que la recomendación está dirigida a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que esta coordine con restantes 4 dependencias y entidad externa. Esta Dirección Metropolitana Tributaria no es rectora del proceso. Por ello se propone solicitar a la Secretaría de Territorio el emprender con mesas de trabajo concretas que permitan a esta Administración Tributaria, otorgar exoneraciones que correspondan a los predios que pertenecen a tierras comunitarias, según el marco normativo vigente.</i> * Se remitió –a este Consejo- el medio de verificación en el cual se solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considerar a esta Dirección en las mesas de trabajo en cuestión.

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2021-0043-O del 27 de mayo de 2021
evidencie el cumplimiento del mandato constitucional.	

Conclusiones:

- Las recomendaciones emitidas -en el informe de observancia- han permitido la articulación interinstitucional, como se evidencia en las acciones impulsadas por la SDH, identificando que existe un amplio camino por recorrer para dar respuesta a los vacíos normativos existentes frente a la implementación de la plurinacionalidad e interculturalidad en el DMQ.
- En cumplimiento del *Procedimiento para la observancia de políticas públicas y seguimiento e incidencia de las recomendaciones emitidas*¹, y considerando que a finales del mes de abril se cumple el período de un año desde el último requerimiento de información de seguimiento sobre este proceso, se realizará el segundo pedido de información para elaborar el informe de seguimiento a partir de las acciones identificadas y detalladas en este reporte.
- Las principales limitaciones para el cumplimiento de recomendaciones –expresadas por las instituciones consultadas- es la falta de recursos humanos, tecnológicos y económicos. Lo cual evidencia que los recortes presupuestarios afectan de forma directa y negativa en la capacidad del Estado para cumplir su rol como garante de derechos.
- El trabajo con los pueblos y nacionalidades parecería ser un proceso en reciente construcción en el DMQ, siendo evidente la desarticulación y desconocimiento de los actores institucionales y de la comunidad.
- La información resultante de la implementación de las recomendaciones serán hitos para los pueblos y nacionalidades.
- La burocracia institucional y el desconocimiento de las responsabilidades y funciones de los actores complejiza las respuestas que debe darse desde el sector público, tomando en cuenta que es garante de derechos, de acuerdo con la CRE.
- En el MDMQ, si bien existe una dirección, en la Secretaría de coordinación Territorial y participación ciudadana, encargada de la coordinación con las parroquias rurales, no se visibiliza la relevancia de contar con una instancia específica y especializada en temas relacionados con comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
- La inexistente respuesta del CNIPN frente a las acciones que implementaría frente a las recomendaciones emitidas en el Informe, genera una interrogante frente al rol que tiene en el posicionamiento del principio de interculturalidad y plurinacionalidad establecida en la CRE.
- La regularización de las tierras es un proceso que recae en la propia comunidad.

Recomendaciones:

- Solicitar a las instituciones a quienes se emitieron recomendaciones, información sobre las acciones que ejecutaron considerando: a) la información remitida en la Matriz No. 07 y b) las recomendaciones que constan en el Informe. Estos insumos permitirán la elaboración del segundo informe de seguimiento.

¹ Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. *Procedimiento para la observancia de políticas públicas y seguimiento e incidencia de las recomendaciones emitidas*. Quito. Febrero, 2022.
Elaborado por: DPV/OPP

- Generar reuniones interinstitucionales con aquellas entidades -del nivel nacional o local- que no remitieron información o aquellas cuyas respuestas presentaron inquietudes y requieren algunas aclaraciones.

Cuadro de responsabilidad:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA ELECTRÓNICA
Elaborado por:	Daniela Pabón V.	08/04/2022	OPP	
Revisado por:	Tatiana Montalvo N.	13/04/2022	OPP	
Aprobado por:	Julio Valdivieso S.	26/04/2022	CT	

Lista de siglas y acrónimos

Sigla y acrónimos	Significado
ATLM	Proyecto de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano
CCD	Consejo Consultivo de Derechos
CCD PYN	Consejo Consultivo de Derechos de Pueblos y Nacionalidades
CEM	Contribuciones especiales por mejoras
CM	Código Municipal
CNC	Consejo Nacional de Competencias
CNI	Consejo Nacional para la Igualdad
CNIPN	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
CONAGOPARE	Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador.
CONAIE	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
COPFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CT	Código Tributario
DDHH	Derechos Humanos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DMUDPI	Declaración de NNUU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas
EPMMOP	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GAP	Grupo de atención prioritaria
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
LOOTUGS	Ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo
LOPC	Ley Orgánica de Participación Ciudadana
LORC	Ley de organización y régimen de comunas
LOTRTA	Ley Orgánica de tierras rurales y territorios ancestrales
MAG	Ministerio de Agricultura
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Sigla y acrónimos	Significado
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de Naciones Unidas
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PKK	Pueblo Kitu Kara
PMDOT	Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
pp	Políticas públicas
SCTPC	Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SDH	Secretaría de Derechos Humanos
SE	Secretaría Ejecutiva
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SIS	Secretaría de Inclusión Social
SNDPP	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
SNP	Secretaría Nacional de Planificación
SPC	Sistema de participación Ciudadana
SPI	Sistema de Protección Integral
STPE	Secretaría Técnica Planifica Ecuador